

### LA RIOJA, 02 de agosto de 2022

**VISTO**: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, y las solicitudes de inscripción realizadas por interesados en ser proveedores del Estado, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial, instrumentándose el mecanismo de inscripción vía web mediante la página institucional de la Dirección "compras.larioja.gov.ar".

**QUE** las presentaciones realizadas por los proveedores que se detallan en anexo adjunto cumplen con los requisitos de inscripción especificados en el artículo 10 del Decreto FEP 2350/13, se realizaron mediante el sistema informático mencionado y no se observan impedimentos para su inscripción definitiva.

**QUE** la reglamentación establece que "El Registro de Proveedores consignará un número de orden para cada proveedor inscripto".

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

### DISPOSICION D.G.S.C. Nº 0028-2022



### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES



# LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE

### **CONTRATACIONES DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la inscripción definitiva en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, de las personas consignadas en Anexo I del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- ASIGNAR como número de orden a cada proveedor, el que se detalla en el listado adjunto que conforma el Anexo I del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº 0028-2022

Firmado Digitalmente por **Dra. María de los Ángeles Tokeff**Directora General de

Sistemas de Contrataciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Gobierno de La Rioja



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

# DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES



# ANEXO I

N° DE	NOMBRE O		REPRESENTANTES
ORDEN	DENOMINACION	N° DE CUIT	LEGALES
2730	Fanny Alejandra NEGRETTE	27329258349	
2731	Rodrigo Gaston PAREDES	20368553833	
2732	Dos Barras SAS	30716910063	
2733	Obema SA	30716959275	BOTTIGLIERI SBIROLI, Crescencio Oberdan
2734	Drogueria Profarma SA	30715888420	ANTONINI, Pablo Javier
2735	Ingenieria Ozollo Y Asociados SRL	30695825419	OZOLLO, Diego Luis
2736	Claudio David GOMEZ	20358903178	
2737	Fundacion de Estudios e Investigacines Administrativas en Salud	30656569472	
2738	Disarfa SRL	30599239258	MARCHETTI, Cesar
2739	Gino VISCONTI	20379994580	

DISPOSICIÓN D.G.S.C. Nº 0028-2022